

SOLICITUD NOTIFICACION Rad. 08001310501520220038900

Kathie Julieth Beleño Badillo <kbelenob@gmail.com>

Jue 12/10/2023 7:00 AM

Para: Juzgado 15 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (478 KB)

SOLICITUD DE NOTIFICACION 08001310501520220038900 GABRIEL DAVID TARUD .pdf; Admision Demanda 08001310501520220038900 Gabriel David Tarud.pdf;

Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad

RAD : 08001310501520220038900
DEMANDANTE : GABRIEL JESÚS DAVID TARUD – C.C 73085478
DEMANDADO : Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías COLFONDOS.
Ref. : Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Reciban un atento saludo,

KATHIE JULIETH BELEÑO BADILLO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.577.388 expedida en Barranquilla y tarjeta profesional No. 269.973 expedida por el CSJ., actuando en mi condición de apoderada judicial del señor GABRIEL JESÚS DAVID TARUD, muy respetuosamente solicito a este despacho se adelante el trámite de notificación a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad a la ley 1564 de 2012 y su Decreto reglamentario 1365 del 2013 así como al Ministerio Público para efectos de la continuidad del proceso.

Atentamente,

--

KATHIE JULIETH BELEÑO BADILLO**Abogada**

Esp. Seguridad Social
cel. 3014387288

Barranquilla, 12 de octubre de 2023

Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad

RAD : 08001310501520220038900
DEMANDANTE : GABRIEL JESÚS DAVID TARUD – C.C 73085478
DEMANDADO : Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y la
Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías COLFONDOS.
Ref. : Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Reciban un atento saludo,

KATHIE JULIETH BELEÑO BADILLO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.577.388 expedida en Barranquilla y tarjeta profesional No. 269.973 expedida por el CSJ., actuando en mi condición de apoderada judicial del señor GABRIEL JESÚS DAVID TARUD, muy respetuosamente solicito a este despacho se adelante el trámite de notificación a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad a la ley 1564 de 2012 y su Decreto reglamentario 1365 del 2013 así como al Ministerio Público para efectos de la continuidad del proceso.

Atentamente,



KATHIE JULIETH BELEÑO BADILLO

C.C. No. 1.129.577.388 de Barranquilla

T. P. No. 269.973 del C.S. de la J.

Correo: kbelenob@gmail.com



Radicado: 2022-00389.

Demandante: Gabriel Jesús David Tarud.

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Señora Juez,

A su despacho el proceso de la referencia que nos correspondió por reparto conocer, informándole que la presente demanda está para su revisión sobre su admisión y/o inadmisión. Para lo que estime proveer.

DIVIER ALFONSO LOPEZ ARIZA
Secretario

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, 20 de enero de 2023.

Visto y constatado el anterior informe secretarial y realizando el examen de rigor, observa el juzgado que la presente demanda, presentada por el señor Gabriel Jesús David Tarud contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A., a través de apoderada judicial, Dra. Kathie Julieth Beleño Badillo, abogada en ejercicio identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.129.577.388 de Barranquilla, y portadora de la tarjeta profesional N° 269.973 del C.S.J., reúne los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 la Ley 712 de 2001, y el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022. Por tal motivo se admitirá y se ordenará notificar a la parte demandada, para que ejerza la defensa de sus intereses.

En consecuencia, El JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral impetrada por el señor **GABRIEL JESÚS DAVID TARUD** contra: la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.**, a través de apoderada judicial, Dra. Kathie Julieth Beleño Badillo; en consecuencia, notifíquese a las demandadas por medio de sus representantes legales, o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: ORDENAR notificar personalmente el presente auto a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A.**, a través de sus representantes legales, o quienes hagan sus veces, para lo cual se podrá dar aplicación aplicación a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.



Así mismo, notificar al **MINISTERIO PÚBLICO** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA**, corriéndole traslado de la demanda por el término común de diez (10) días hábiles, que se contarán una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de dato y transcurridos los cinco (5) días establecidos en el parágrafo del artículo 41 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 20 de la 712 de 2001.

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, las demandadas, al momento de contestar la demanda, deberán allegar los documentos relacionados en ella y que se encuentren en su poder; so pena de rechazo de la contestación de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. KATHIE JULIETH BELEÑO BADILLO, abogada en ejercicio identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.129.577.388 de Barranquilla, y portadora de la tarjeta profesional N° 269.973 del C.S.J., como apoderada judicial del demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LIGIA SOBRINO RODRIGUEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Literal C, Artículo 41 C.P.T YSS, Art 295 C.G.P y
Artículo 9 Ley 2213 de 2022)

El auto anterior se notifica en el estado electrónico N° 009
del 23 de enero de 2023 a las **07:30 A.M**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-barranquilla>

DIVIER ALFONSO LOPEZ ARIZA
SECRETARIO

RDVF

Firmado Por:
Olga Ligia Sobrino Rodríguez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1956e38071fbc074fd9d9fd9dfc5cb7a62e75d1f1a5c21a8ad7e690c17a7750e8**

Documento generado en 20/01/2023 11:10:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>